



**INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO
EN EL ACTO DE CLAUSURA DE LA EXPOSICIÓN “LAS HUELLAS DE
LA JUSTICIA” CON LA PONENCIA “LA RENOVACIÓN DE LA
JUSTICIA: DE LA HUELLA DEL PASADO AL CAMINO DEL FUTURO”**

Salón de Actos del Pazo de Xustiza.
T.S.J. de Galicia. – A Coruña.
19 de noviembre de 2010.

No quiero yo cotejar tiempos con tiempos, costumbres con costumbres y necesidades con necesidades.

Clausurar con esta frase la exposición sobre las *Huellas de la Justicia*, conmemorativa del ochenta aniversario de esta sede judicial destinada a la que entonces era Audiencia Territorial de Galicia, y pronunciarla además en una intervención que he querido titular *De la huella del pasado al camino del futuro*, puede parecer contradictorio.

Lo es. *Cotejar tiempos con tiempos* es precisamente lo que deseo, como era también la voluntad, ornamentada de retórica, de quien pronunció esas mismas palabras, precisamente ante esta misma Audiencia, aún no radicada en este lugar, en uno de los episodios más singulares que vio y vivió en su historia, por razón de sus protagonistas y por la naturaleza del hecho.

Era aproximadamente la una y media de la tarde del 5 de marzo de 1881.

Hacia poco menos de un mes que se había promulgado la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, y en muchos aspectos la realidad jurídica española comenzaba un período de cambios históricos, que han marcado nuestro presente.

El autor de aquella frase, *no quiero yo cotejar tiempos con tiempos*,



costumbres con costumbres y necesidades con necesidades: encierro mi intención dentro de los legítimos propósitos de la defensa, había estado en realidad toda la mañana del día anterior haciendo, justamente, eso. Cotejar tiempos con tiempos. Y aún lo haría durante tres cuartos de hora más aquel día. Había citado las Sagradas Escrituras, varios Autos Sacramentales, la Gramática gallega del presbítero Juan Saco y Arce, había invocado el pensamiento de San Bernardo y relatado cómo el Pontífice Esteban VI ordenó desenterrar a uno de sus antecesores, el Papa Formoso, y sentar el cadáver en el trono, donde fue juzgado y condenado, para luego ser decapitado y arrojado al Tíber. Siguió nuestro hombre recordando la doctrina de Savonarola y la gesta de Tomás Becket, y estaba a punto de recitar unos versos –muy cortos, aseguraba- del Arcipreste de Hita, cuando el Presidente del Tribunal, D. Francisco Delgado, le llamó la atención advirtiéndole que *la Sala conocía esos versos* por lo que le rogaba que prescindiera de ellos y pasara a otro orden de consideraciones jurídicas.

Porque eran ya muchos los versos que aquel abogado de verbo arrebatador había recitado, traduciéndolos al castellano. Eran los versos escritos en gallego por su defendido, los versos por los que el poeta había sido condenado.

Aquella vista de apelación de 1881, se inscribió en la historia judicial de Galicia como un hito que no podía faltar en este acto conmemorativo. El acusado, condenado en la instancia, era el poeta Manuel Curros Enríquez. El incontinente abogado era don Luciano Puga y Blanco, natural de la Parroquia orensana de San Andrés de Proente, Señor de Anzobre, Alcalde de Santiago, profesor de la universidad compostelana, tres veces diputado, dos veces senador, Gobernador del Banco de España en Cuba, Vocal de la Junta Superior de Prisiones, Decano del Colegio de Abogados de La Coruña, y, *-no quiero yo cotejar tiempos con tiempos-* antecesor mío como Fiscal del Tribunal Supremo entre 1895 y 1897.

No hay seguramente jurista gallego que no conozca la historia, ni gallego, sea o no jurista, que no haya seguido, quizá sin reconocerlas, alguna de sus huellas. El padre de don Luciano, recio militar y fervoroso carlista, fue comandante militar de Celanova, donde había trabado amistad con el escribano Don José María Curros Vázquez, padre a su vez del poeta Curros Enríquez. De aquel conocimiento venía seguramente la ferviente defensa profesional que concluía aquella mañana de invierno. No, desde luego, de las convicciones políticas y religiosas de don Luciano, hombre muy conservador y de profunda devoción católica, como él mismo dijo en aquel informe y demostró toda su vida.



Los hechos son también sabidos, y el que no los conozca puede disfrutarlos con detalle en la obra excelente del Fiscal pontevedrés Benito Montero Prego: un opúsculo de Curros, *Aires da miña terra*, había disgustado al obispo de Orense; sobre todo aquella imagen de Dios, en forma de anciano, exclamando *S'eu fixen tal mundo / q' o demo me leve*. No percibiendo quizá la esencia gallega en los giros lingüísticos de aquellas estrofas, el prelado proclamó ante sus fieles «*condenamos el error y nos compadecemos del que yerra*», pero acto seguido denunció al poeta. Sólo un mes después, en agosto de 1880, era condenado –él poeta no su error- sin acusación del fiscal, por el Juez de Primera Instancia de Orense, en un lacónica sentencia, como autor de un delito de blasfemia del artículo 240 del Código Penal de 1870 a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional y multa de 250 pesetas. La pena mínima, porque el Juez, no se sabe muy bien, como dice Benito Montero, si por cargo de conciencia o por falta de ciencia jurídica, le aplicó nada menos que la atenuante de preterintencionalidad.

En 1882, un año después de la vista del recurso de apelación ante esta audiencia, que por supuesto ganó don Luciano consiguiendo la absolución de Curros, el brillante abogado, que ya había sido alcalde de Santiago y diputado, obtiene por segunda vez un escaño en las Cortes, con el apoyo directo y personal de Cánovas y de otro político clave del sector conservador de la época: don Francisco Romero Robledo, a quien le liga una estrecha amistad. Recolectó cuatro mil votos, y llama la atención el resultado de otros dos candidatos que concurrían con él: don Práxedes Mateo Sagasta, 2 votos; y don Eugenio Montero Ríos, un voto.

Quizá eso explique por qué una década después de aquel juicio, en 1891, siendo Cánovas Presidente del Consejo de Ministros, y nombrado Romero Robledo Ministro de Ultramar, Luciano Puga sea designado Gobernador del Banco de España en Cuba. Ahí se produce una de esas ocasiones en la que la historia hace un quiebro, y aquel prohombre deja su huella, una huella inesperada, más que por su genio forense o por sus otros muchos méritos, en la política y en el derecho, por una hermosa historia –quién sabe si de amor- que arraigaría en lo más profundo de la cultura gallega. Cuando Puga Blanco embarcaba rumbo a su nuevo destino, acompañado de su mujer y su hija, el agradecido poeta Curros Enriquez le dedica a la muchacha, de apenas catorce años y de nombre María de la Concepción, pero para todos *Mariquiña*, la famosísima balada a la que el maestro compostelano José Castro González (Chané) pondría música: *Como ti vas pra lonxe / i eu vou pra vello, / un adiós, Mariquiña, / mardarcho quero...un poema, el “Adios Mariquiña”*, que conocemos y hemos cantado todos los gallegos.



Pero las huellas de la historia dejan rastro por un curioso camino de vuelta. Tras el turno de su antaño derrotado Sagasta, Puga se verá favorecido por la vuelta de Cánovas en 1895 al cargo de Presidente en el que, dos años después, perderá la vida. De nuevo los nombres se cruzan. El Ministro de Justicia es Francisco Romero Robledo: y Don Luciano Puga y Blanco es nombrado Fiscal del Tribunal Supremo, es decir, lo que hoy llamamos Fiscal General del Estado.

No fue el primer gallego en llegar al cargo. De entre los que guardamos memoria documental directa, lo había ocupado de 1886 a 1889 el administrativista y sobre todo reputado economista D. Manuel Colmeiro; luego habría que esperar casi veinte años para que llegara otro, don Senén Canido, un prestigioso abogado y político pontevedrés del que, paradójicamente, la historia habla más por no haber reconocido la paternidad del poeta Emilio Carrere.

Don Luciano Puga fue Fiscal General en un momento difícil. En el que las huellas de la Justicia se encaminaban precisamente hacia la ruta del futuro. Su viejo adversario Eugenio Montero Ríos había puesto en pie quince años antes, en 1870, la Ley orgánica provisional que supondría una reforma histórica del modelo de organización judicial de España, creando, entre otras novedades, la Audiencia Territorial que tuvo aquí su sede.

Una década más tarde, en 1882, en el tiempo en que Puga había luchado por la absolución de Curros, el propio Montero Ríos, también gallego, acometía la reforma del sistema procesal penal con la Ley Adicional a la Orgánica, y el impulso igualmente renovador del Ministro Alonso Martínez remataba el esfuerzo alumbrando la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En su célebre Exposición de Motivos el burgalés hacía un terrible retrato de la justicia criminal de su tiempo¹ que bien podría haber sido una fotografía de aquel proceso contra el poeta.

¹ (...) *los Jueces han sido hasta ahora omnipotentes, persiguiendo los delitos por su propia y espontánea iniciativa, instruyendo las causas los mismos que habían de fallarlas, ejerciendo la facultad omnímoda de separarse de los dictámenes fiscales, así durante la sustanciación como en la sentencia definitiva, calificando según su propio juicio el delito y designando la pena, sin consideración a las conclusiones de la acusación y la defensa, y empleando, por último, la fórmula de la «absolución de la instancia», o, lo que es lo mismo, dejando indefinidamente abierto el procedimiento cuando, faltos de prueba para condenar, infundían en su mente las diligencias sumariales livianas sospechas contra el acusado.*



En sus tres Memorias anuales consecutivamente elevadas al Gobierno, que conservamos en la Fiscalía General del Estado igual que todas las demás desde 1883, cuando precisamente el artículo 15 de la Ley Adicional de Montero Ríos estableció la obligación de hacerla, el Fiscal del Tribunal Supremo Luciano Puga examina con ojo crítico pero con actitud positiva la marcha de muchos de aquellos cambios.

Es abiertamente reticente a la institución del jurado, que conocía entonces de la quinta parte de los juicios celebrados en nuestro país, Toma por ello buen cuidado de reflejar en toda su crudeza las diatribas de muchos Fiscales Jefes contra una institución mal articulada y casi imposible en aquella España caciquil, pobre y semianalfabeta, de nula tradición cívica y democrática.

Pero valora positivamente otros aspectos del nuevo sistema: por ejemplo, la propia obligación de redactar la Memoria Anual de la Fiscalía. Y al hilo de ese deber, el valor añadido esencial que históricamente acumulará el principio de unidad de actuación del Ministerio Fiscal, hasta su consagración en la Constitución de 1978. Dice textualmente Puga, en la Memoria de 1895, que *«al estudiar yo ahora, con más detenimiento que antes lo había hecho, el fruto de esa labor religiosamente continuada siempre con esmero y elevación de miras durante trece años que lleva rigiendo el precepto legal que la establece, reconozco que á esto es debido el que exista (...) un precioso cuerpo de doctrina jurídica altamente beneficiosa, en cuanto traza líneas de conducta seguras á los funcionarios fiscales del Reino, siendo en tal concepto el elemento más poderoso y eficaz para fortalecer la unidad de criterio y de acción, y no menos útil por las dudas que disipa sobre puntos no resueltos por la jurisprudencia, contribuyendo á crear prácticas uniformes y á difundir un espíritu amplio, expansivo y sanamente liberal en la interpretación de las leyes.»*

La preclara visión de aquel Fiscal General encierra ya a la idea, hoy formulada a nivel constitucional, de que la unidad de actuación del Ministerio Público contribuye decisivamente a la integridad del ordenamiento, y puede servir de catalizador a la evolución de la Jurisprudencia. Las huellas de la historia apuntan al camino del futuro.

Y va más allá, formulando una premonitoria tesis, tan vinculada al célebre *ideal de la ciencia* que Alonso Martínez había descrito. Dice Puga: *no basta que los Jueces tengan la presunción merecida de virtuosos, íntegros y justos. La Ley quiere*



más. La Ley establece garantías que pongan, así a los inocentes como a los justiciables, a cubierto del exceso, tanto más terrible cuanto más poder y más medios tenga á su disposición el que pueda cometerlo».

El año siguiente, 1896, el Fiscal del Tribunal Supremo, tildado no obstante de conservador, hace de nuevo gala de una mentalidad volcada en el futuro. Créanme que lo que dijo entonces ha sido muy difícil de hacer incluso ahora. Fue esto: *«circulé en 30 de Julio del año último una instrucción a los Fiscales, sometiendo la redacción de la Memoria a una nueva forma, a fin de darles la uniformidad de que antes carecía y adquirir datos acerca de los puntos de mayor interés y actualidad.»*

Hoy, más de un siglo después, y tras más de seis años de esfuerzo por facilitar en cada ejercicio estadístico información más veraz, más exhaustiva, más completa, la Fiscalía General del Estado ha ido logrando perfilar mejor los contenidos de la Memoria, y ofrecer una mayor precisión de datos sobre todo en relación con el trabajo que hace el propio Ministerio Fiscal. Las huellas de la historia han ido posándose trabajosamente con un esfuerzo que deberemos todavía multiplicar, orientadas a las metas de un futuro que ya es presente.

Del resumen del tercer año de nuestro hombre al frente del Ministerio Público pueden extraerse tres pasajes muy relevantes.

El primero demuestra su calidad de jurista, traducida en su capacidad de tomar distancia pasional de los problemas, cuando el mismo abogado que hizo la defensa encendida de Curros frente a la intolerancia religiosa, afirma ahora, desde su posición de Fiscal General quizá más identificada con su convicción personal, que *«el descreimiento cunde y va apoderándose rápidamente de ciertas clases, para quienes hasta aquí no había más freno que la religión. Libros, folletos, hojas, publicaciones periódicas de cierta índole, estampas, grabados y toda suerte de recursos se ponen sin tregua ni descanso al servicio de la rebelión contra Dios y de la devoción de las más groseras pasiones».*

Los otros dos pasajes acreditan que es un mal año para el hombre, y predicen un mal momento para el país.



Nos ofrece Puga, en efecto, en su Memoria de 1897, el retrato de una realidad que hemos visto y vemos como telón de fondo de nuestro propio presente. Habla del terrorismo: *«Más que pudiera yo decir -afirma-, lo dicen esos atentados, tan cobardes como irracionales e inicuos, mezcla de perversidad y de locura, con que seres desprovistos de toda noción de moral y de todo sentimiento humanitario, unidos para el crimen por lazos de federación universal, siembran el terror y la consternación, constituyendo motivo de terrible inquietud y de justificada alarma. Sin ley, sin freno y sin piedad, recorren el mundo en el paroxismo de una saña brutal escogiendo los momentos apropiados para realizar sus abominables hazañas»*. Otra vez se confunden las huellas de la historia, como en un bucle, con el presente que entonces era impensable futuro. Su discurso, con todo, tiene una razón cercana. Continúa el Fiscal General diciendo: *«viva está la memoria del gran estadista español, víctima de la perfidia y la traición, que como únicas armas esgrimen esos feroces sectarios del horror y de la maldad»*. En efecto, su mentor Antonio Cánovas del Castillo ha sido asesinado el 8 de agosto de 1897, en el balneario de santa Águeda, en el municipio de Mondragón, por el anarquista italiano Michele Angiolillo.

La tercera declaración trascendental del Fiscal Luciano Puga en su última Memoria Anual nos devuelve al comienzo de nuestro encuentro con la historia. Él lo expone de manera algo enigmática: afirma que si, en los años anteriores, la labor de elaborar la Memoria fue difícil, *«compensaban esas deficiencias una voluntad sin límites y el afán de hacer llegar al Gobierno el eco de las necesidades que en ese orden se dejan sentir, así como el fruto de la experiencia adquirida en el cargo que desempeño, con relación a la manera de funcionar los Tribunales y a la interpretación de las Leyes que están encargados de aplicar.»* *«Hoy, -añade, dolorido- la voluntad es la misma; pero la materia está casi agotada, y, además, consta a V. E. que graves quebrantos de salud me obligaron a interrumpir mis tareas oficiales, viniendo a hacer más aflictiva esa situación decretos inexorables de la Providencia que, hiriéndome en lo más profundo del alma con golpe terrible y cruel, avivan los males físicos con dolores morales y perdurables amarguras.»*

Efectivamente, él nunca se recuperó de la merma de salud que le produjo el clima tropical de aquella Cuba de fin de siglo. Pero el *golpe terrible y cruel* a que se refiere nos devuelve al origen de nuestra historiar: el 14 de junio de ese año, 1897, a los veinte años, había muerto Mariquiña; pocos meses después de haberse casado con D. Fernando Salorio, en cuyo matrimonio había actuado precisamente como testigo D. Eugenio Gutiérrez Mansilla, Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.



La fiebre tifoidea se llevó a su hija y la alternancia política precipitada por la desaparición de Cánovas apartó poco después a Puga del cargo. La siguiente Memoria, la del catastrófico 1898, la redactará un aragonés, Felipe Sánchez Román, que iniciará su discurso con una de las más trágicas introducciones de toda la historia documental del Ministerio Público: *«El profundo duelo que aflige a este noble pueblo español por las inmerecidas desventuras que sufre la Patria, es el sentimiento predominante que embarga en la actualidad todos los espíritus.»*

Aquí se pierde la historia de nuestro personaje que sin embargo dejó otro hijo, Manuel María Puga Parga, que, además de Alcalde de La Coruña fue Juez de Arteijo, aunque es más conocido como “Picadillo”, por ser el autor de uno de los libros de cocina más famosos de la gastronomía gallega. Y a partir de aquí cobra fuerza la raíz histórica del siguiente paso.

En alguna de las fotografías reunidas para esta exposición aparece la figura singular de don Galo Ponte Escartín, inaugurando el edificio cuyo aniversario conmemoramos. No era gallego, sino también aragonés, pero estuvo en aquel acto inaugural porque desempeñaba el cargo de Ministro de Gracia y Justicia. Corría el 12 de enero de 1930. El 28 del mismo mes dimitiría el General Primo de Rivera, cayendo con él la Dictadura instaurada en 1923. De nuevo la Historia juega su juego. Había sido el mismo Galo Ponte el Ministro que en 1926 suscribió el primer Estatuto del Ministerio Fiscal. Él mismo Fiscal de Carrera, Ponte fue también dos años, en 1924 y 1925, Jefe del Ministerio Público, y su afición a la estadísticas le llevó a dejar constancia de un llamativo recuento: 24 Fiscales Generales y nada menos que 51 Ministros en los 23 años transcurridos del siglo.

Si Montero Ríos, el rival de Puga y luego adelantado a su visión de futuro, había cimentado en su Ley Provisional, y luego en la Ley Adicional de 1882, las bases de la estructura del Ministerio Fiscal que prácticamente llegó a nuestros días; aquel otro Ministro de la Dictadura alfonsina que inauguró este edificio, también Fiscal General, fue quien nos dejó en herencia la normativa rectora del Ministerio Público, vigente nada menos que hasta 1981, en lo funcional, y *de facto* hasta 2007 en la mayor parte de los aspectos organizativos y estructurales. En aquella concepción marcadamente burocrática, más que del Ministerio Fiscal, de la Carrera Fiscal, que diseñó el Estatuto de 1926, quedó parada, en cierto modo, la historia del Ministerio Público. En este caso la huella de la historia se venía resistiendo al paso de los cambios sociales. Pero finalmente el paso al futuro se abrió, a partir de la reforma



operada por la Ley 24/2007, en la que conseguimos asumir la especialización del trabajo como espina dorsal de la nueva forma de ser y estar del Ministerio Público, logramos adaptar nuestro modelo geográfico al Estado de las Autonomías, y pudimos consolidar algunos aspectos importantes de la autonomía del Fiscal.

Así pues, en aquella fechas en que echaba a andar en su nueva sede la Audiencia Territorial de Galicia, el horizonte del Ministerio Fiscal español sobre el que con tanto ímpetu había levantado la mirada el viejo Luciano Puga, comenzaba a disiparse en una línea de cuya deriva alcanzamos, ocho décadas después, los últimos movimientos.

De la Memoria del Fiscal del Tribunal Supremo de aquel año de 1929 conservamos, en lo que importa, datos llamativos: entre ellos, los de la Audiencia de la Coruña, que tenía pendientes 3.150 causas, de las cuales 2.468 incoadas ese año. Se celebraron 321 juicios. El Fiscal retiró la acusación en 28 de ellos, y el acusado se conformó en 23 ocasiones. 213 sentencias fueron condenatorias, de las cuales 190 conformes con la acusación del Fiscal, y 108 fueron absolutorias.

Y la historia siguió avanzando.

Más de dos décadas después de aquella inauguración un niño recorría asombrado los corredores enormes y las salas, ya asentadas en la nobleza de lo añejo, de este edificio impresionante.

Su abuelo era el Presidente de la Audiencia Territorial y tenía su vivienda oficial en este mismo edificio; el chaval había nacido casi aquí mismo, y fue bautizado al lado, en la iglesia de Santa Lucía. Su padre era el Fiscal de Pontevedra. Todo apuntaba naturalmente en dirección a un futuro que de nuevo se hizo presente. Fue y es Juez. Buscó sus primeros destinos en Galicia o cerca de su territorio; y desde que la peripecia profesional lo llevó, hace ya casi treinta años, más lejos, hizo y hace lo posible por volver siempre que puede.

Hoy aquel niño está aquí, ante ustedes, para rendir homenaje a la historia de



la Justicia en Galicia y para desempolvar algunas huellas que no deberían quedar ocultas debajo de nuestro afán por ir cada vez más deprisa, corriendo hacia un futuro que otros antes que nosotros ya supieron ir sembrando.

Ha sido un honor recibir ese legado cíclico que de vez en cuando coloca un gallego al frente del Ministerio Fiscal. Hoy es también un gran honor, y una enorme satisfacción, rayana en lo emocionante, cerrar con estas palabras la muestra de una larga estela de huellas de nuestro devenir. Es un privilegio que agradezco sinceramente a mi querido amigo y entrañable compañero Miguel Ángel Cadenas, y a todas las personas e instituciones que han contribuido a este proyecto magnífico que consiste en mostrar a los gallegos un trozo muy valioso de su patrimonio cultural.

No ha sido fácil, sin embargo, desempolvar a lo largo de estos últimos seis años algunas zonas del viejo caserón de la justicia que nos legaron los Montero Ríos, Alonso Martínez o Puga Blanco. Ellos diseñaron y construyeron, desde posiciones políticas muy distintas, en tiempos muy difíciles, en un país por muchas razones inconcluso, un modelo de Justicia que lógicamente hoy es obsoleto, pero que entonces revolucionó el modo de ver el presente y de hacer frente al futuro.

Aquel futuro que hoy es nuestro presente: el presente en el que el *ideal de la ciencia* que Alonso Martínez había identificado como modelo procesal garantista, propio de los países más avanzados, sigue sin acabar de cuajar, aunque estamos trabajando en ello. Este presente en el que los recuerdos más remotos nos remiten con tanta frecuencia a realidades que seguimos viviendo.

De aquel discurso ornamental y altisonante, de aquellas togas y birretes cuyas imágenes perdidas hoy integran, en forma de reliquias, junto a los viejos legajos que dan fe de nuestro pasado judicial, la exposición que clausuramos, de aquella pugna pionera por las libertades, por la tolerancia, por el respeto a los derechos y al Derecho, de su contrapunto inmovilista, aferrado al privilegio arbitrario y a la rancia comodidad de lo que siempre fue, de todo ese mundo que dejó huellas hondas pero tantas veces inadvertidas, cuyo rastro habéis querido recuperar y aflorar en este evento, de todo ello podemos y debemos extraer las enseñanzas valiosas que aporta la historia. Una historia plagada de historias, de episodios que no deberían repetirse, y, en el polo opuesto, de ejemplos que deben empujarnos a seguir transformando la realidad, a continuar el avance decidido que, pese a todo, inspiró la peripecia de nuestros tatarabuelos, tan



antiguos, tan redichos, tan aparentemente lejanos.

No es difícil descubrir en cada uno de sus pasos la página inmediatamente anterior a la que nosotros queremos escribir. Es fácil hallar en las dificultades que vivieron, en las dudas que tuvieron que resolver, el antecedente inmediato de muchos de los problemas que décadas después nos quitan el sueño. Aquellos atildados caballeros de hábitos caciquiles fueron capaces de obrar un salto cualitativo histórico, poniendo el proceso penal y la Justicia al nivel de la Europa que a veces denostaban y por la que trabajosamente circulaban en coche de caballos y trenes de vapor. Aquellos Magistrados de talante conservador, aquellos Fiscales que se dirigían obsequiosamente a las autoridades gubernativas de la provincia, aquellos Ministros que duraban semanas en el cargo, hicieron fraguar los cimientos de un modelo judicial, y en particular de un modelo judicial penal, que directamente hemos heredado, sin beneficio de inventario. Para ellos aquel nuevo sistema era el fruto del patriotismo o el signo de la modernidad; para nosotros es, a las puertas de nuestro propio futuro, un gran patrimonio histórico, pero una herramienta progresivamente inutilizable.

En el camino del espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, en la línea del servicio público propio de un Estado democráticamente avanzado, en la perspectiva de una sociedad global que exige pasar directamente del pasado al futuro, la conmemoración que nos reúne ofrece un magnífico frente a la reflexión. Tenemos una historia tan sólida como los muros de este Palacio, pero el mañana es tan indefinido como les parecía a aquellos insignes juristas de finales del siglo XIX y del primer tercio del siglo XX.

Hoy he querido hablar de ellos porque en su andadura fueron capaces de labrar el futuro que casi un siglo después llegó a conformar nuestra actualidad. Tal vez al repasar su historia seamos capaces de repetir o mejorar sus logros, en un mundo que es más complejo pero está más lleno de posibilidades que el que ellos habitaron.

Concluyo como empecé: digamos que *no quiero yo cotejar tiempos con tiempos.*

Pero la historia, por esencia, acaba inexorablemente en el porvenir. Vean, si



no, un último dato que descubre el trazado de ese caprichoso hilo conductor al que llamamos destino. Volvamos, insisto, al comienzo, y permítanme, a modo de epílogo, tomarme la pequeña licencia de aportar mi propia estampa, algo velada por el tiempo, a la exposición que hoy cerramos. Don Luciano Puga tenía cuatro hermanas. Una de ellas, Ramona, casó con un joven militar de origen francés llamado Belisario Pumpido. Aquella hermana del venerable Fiscal del Tribunal Supremo, la tía de *Mariquiña y de Picadillo*, era mi tatarabuela.

Las huellas de la historia marcan rutas impredecibles. O quizá no tanto.

Muchas gracias.
